

**INFORME N° 358 -2012-OEFA/DE**

Para : **Tec. Danny Aguirre Bellido**  
Coordinador de Calidad del Aire

Asunto : Evaluación de Ruido Ambiental en la Ciudad Pacasmayo.

Referencia : Plan Operativos Institucional 2012

Fecha : 23 JUL. 2012

Por medio del presente nos dirigimos a Ud. a fin de informar los resultados de la evaluación de ruido ambiental, en el marco del Plan Operativo Institucional 2012. El referido monitoreo se realizó del 28 al 29 de marzo del 2012 en la ciudad de Pacasmayo.

**I. ANTECEDENTES**

Adicionalmente a la evaluación de calidad del aire que se ejecutó en Pacasmayo, paralelamente también se realizó la evaluación de ruido ambiental en la ciudad de Pacasmayo los días 28 y 29 de marzo de 2012, que se informó a la Gerencia de Urbanismo mediante el Oficio N° 053-2012-OEFA/DE, con fecha 16 de Marzo de 2012.

**A. MARCO NORMATIVO APLICABLE**

En el año 2003 se aprobó el Reglamento para los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido, mediante D.S. N° 085-2003-PCM los cuales establecen los siguientes valores:

**TABLA 01.- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido**

Zonas de Aplicación	Valores Expresados en $L_{AeqT}$	
	Horario diurno	Horario Nocturno
Zona de Protección Especial	50 dB	40 dB
Zona Residencial	60 dB	50 dB
Zona Comercial	70 dB	60 dB
Zona Industrial	80 dB	70 dB

**Notas:**

**Horario diurno:** Período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas.

**Horario nocturno:** Período comprendido desde las 22:01 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.

**Zona de Protección Especial:** Es aquella de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección especial contra el ruido donde se ubican establecimientos de salud, establecimientos educativos asilos y orfanatos.



*[Handwritten signature]*



**Zona Residencial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para el uso identificado con viviendas o residencias, que permiten la presencia de altas, medias y bajas concentraciones poblacionales.

**Zona Comercial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades comerciales y de servicios.

**Zona Industrial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades industriales.

**Zonas Mixtas:** Áreas donde colindan o se combinan en una misma manzana dos o más zonificaciones, es decir: Residencial - Comercial, Residencial - Industrial, Comercial - industrial o Residencial - Comercial - Industrial. En los lugares donde existan zonas mixtas, el ECA que se aplicará será el que corresponde a la zona más exigente.

**Zonas Críticas de Contaminación Sonora:** Son aquellas zonas que sobrepasan un nivel de presión sonora continuo equivalente de 80 dBA.

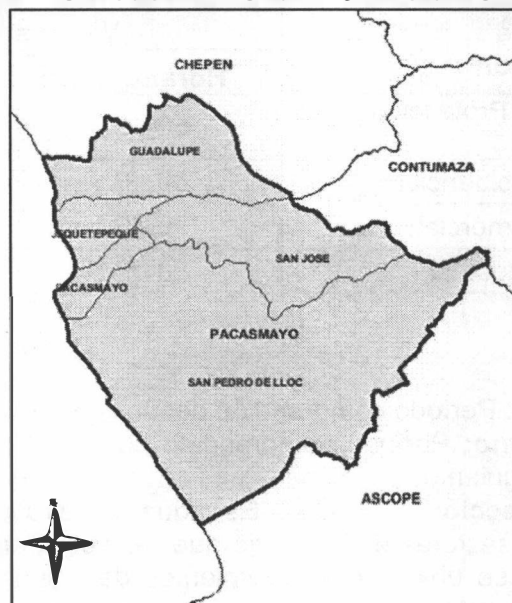
Es necesario mencionar que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo no tiene implementada la Ordenanza de Ruido Molestos.

## II. AMBITO DE LA EVALUACIÓN

La provincia de Pacasmayo, está ubicada en la parte inferior del valle Jequetepeque; a una distancia aproximada de 115 km, al norte de la ciudad de Trujillo, capital del departamento de La Libertad. Sus principales ciudades, se encuentran comunicadas a través de la Carretera Panamericana, que une a los cinco distritos.

La provincia de Pacasmayo, limita al norte con la provincia de Chepén y los distritos de Pueblo Nuevo y Pacanga, al Este con Chepén y Yonán (Contumazá-Cajamarca), al sur con la provincia de Ascope específicamente los distritos de Rázuri y Casa Grande y al oeste con el Océano Pacífico.

Mapa N° 01 – Ubicación de la Provincia de Pacasmayo



Handwritten signature or initials



### III. EQUIPAMIENTO UTILIZADO Y METODOLOGIA

Las mediciones se efectuó con un sonómetro integrador-promediador (clase II) marca Larson & Davis, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard), IEC 61672. Estos sonómetros tienen la capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente Leq. Incorporan funciones para la transmisión de datos al ordenador, cálculo de percentiles, entre otros. Acorde con lo establecido mediante DS N° 085-2003-PCM, el nivel empleado de ponderación de frecuencia fue "A", y la ponderación de respuesta o tiempo fue "FAST", cuyo comportamiento se asemeja a la respuesta del oído humano.

#### Fotografía N° 01 – Sonómetro y Calibrador de Campo Larson & Davis



#### B. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS

Los puntos de monitoreo fueron coordinados entre la Gerencia de Urbanismo y profesionales de la Dirección de Evaluación, donde se determinaron los puntos de acuerdo a las principales avenidas y esquinas de congestión vehicular. Los puntos fueron los siguientes:

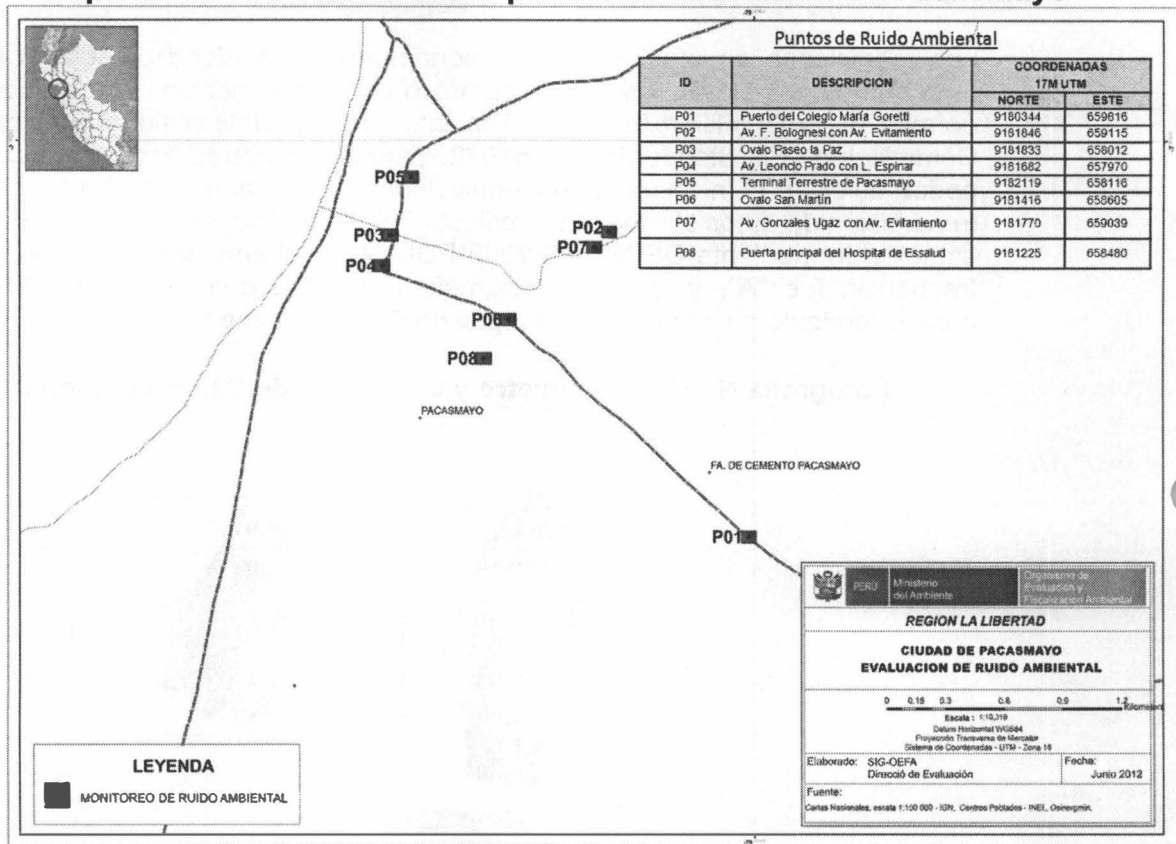
- Puerta principal del Colegio María Goretti
- Av. Francisco Bolognesi con Av. Evitamiento.
- Ovalo Paseo la Paz.
- Av. Leoncio Prado con L. Espinar.
- Terminal Terrestre de Pacasmayo.
- Ovalo San Martín.
- Av. Gonzales Ugaz con Av. Evitamiento.
- Puerta principal del Hospital de Essalud.



Handwritten signatures and initials



### Mapa N° 01 - Ubicación de los puntos de evaluación en Pacasmayo



### C. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla N° 02 - Cuadro de Resultados de la Evaluación en Pacasmayo

ID	DESCRIPCION	RESULTADOS 1 h (dBA)	ECA (dBA)
P01	Puerto del Colegio María Goretti	73.5	50
P02	Av. F. Bolognesi con Av. Evitamiento	72.2	70
P03	Ovalo Paseo la Paz	70.9	70
P04	Av. Leoncio Prado con L. Espinar	72.5	70
P05	Terminal Terrestre de Pacasmayo	71.9	70
P06	Ovalo San Martín	67.5	70
P07	Av. Gonzales Ugaz con Av. Evitamiento	72.1	70
P08	Puerta principal del Hospital de Essalud	62.1	50

**Nota:** Es necesario mencionar que el distrito de Pacasmayo no cuenta con plano de zonificación y que estas fueron asignadas por una inspección ocular de la zona.



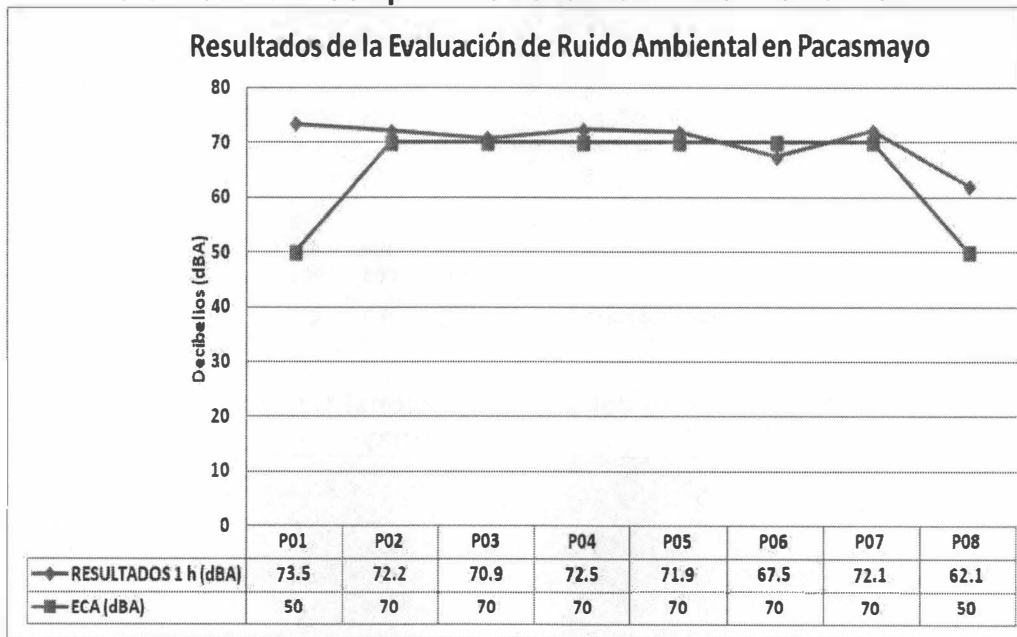
Handwritten signatures



Tabla N° 03 - Cuadro de Coordenadas UTM de los puntos de Ruido Ambiental

ID	DESCRIPCION	COORDENADAS 17M UTM	
		NORTE	ESTE
P01	Puerto del Colegio María Goretti	9180344	659816
P02	Av. F. Bolognesi con Av. Evitamiento	9181846	659115
P03	Ovalo Paseo la Paz	9181833	658012
P04	Av. Leoncio Prado con L. Espinar	9181682	657970
P05	Terminal Terrestre de Pacasmayo	9182119	658116
P06	Ovalo San Martín	9181416	658605
P07	Av. Gonzales Ugaz con Av. Evitamiento	9181770	659039
P08	Puerta principal del Hospital de Essalud	9181225	658480

Gráfico N° 01 - Comparativo de los resultados con el ECA



Los niveles de ruido obtenidos en la evaluación realizado los 28 y 29 de marzo del presente, fueron comparados con los estándares ambientales para ruido establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM, para zonas, especial, residencial y comercial, que de acuerdo al horario de la medición deben ser menores de 50 dB, 60 dB y 70 dB respectivamente.

Los niveles de ruido obtenidos durante la evaluación de los ocho (08) puntos se encuentran entre un nivel mínimo de 62.1 dBA (puerta principal del Hospital Essalud) y un máximo de 73.5 dBA (puerta de ingreso del Colegio María Goretti).

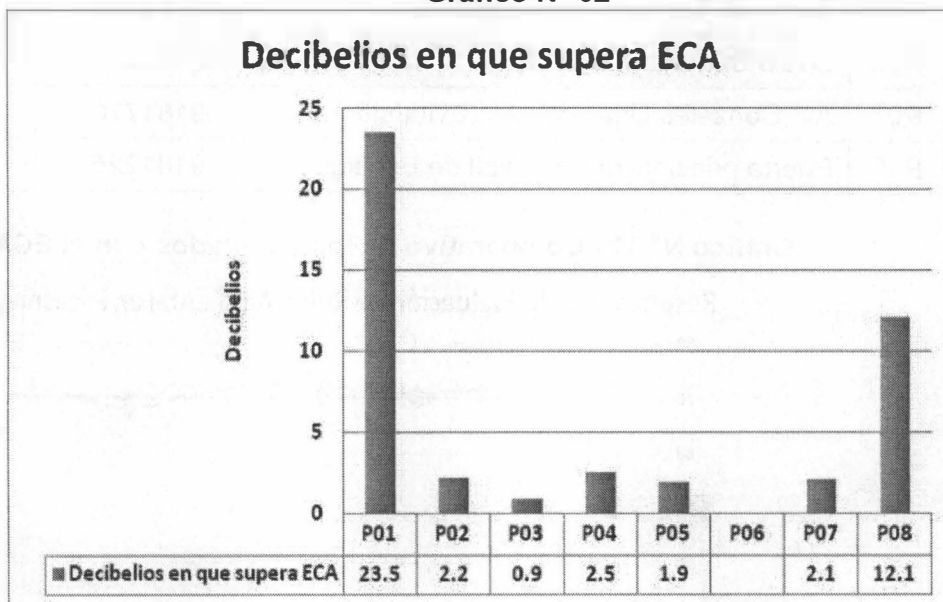
Handwritten signature and initials.



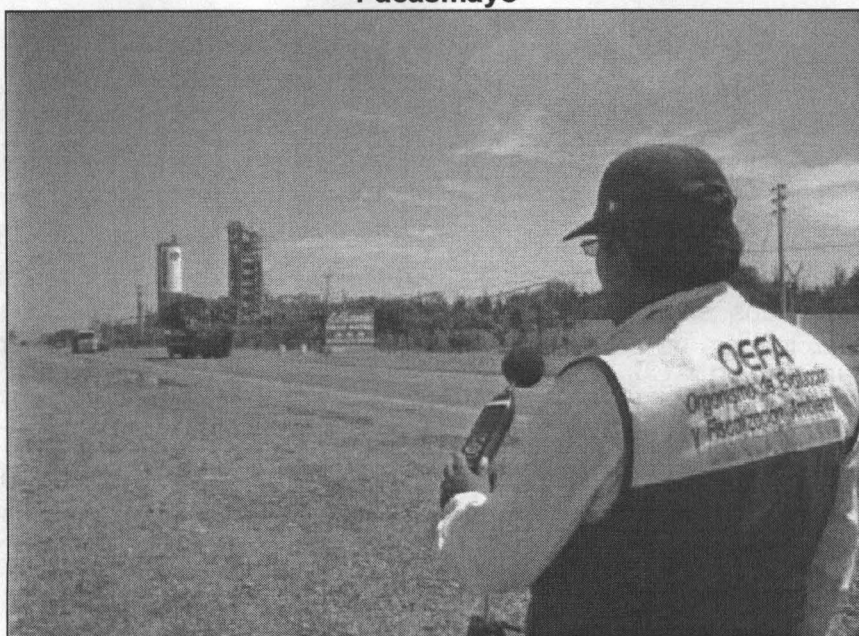
El punto de monitoreo con nivel de ruido ambiental más elevado se ubicó en la puerta de ingreso del Colegio María Goretti, llegando a medir 78.6 dBA siendo este un valor cercano a los 80 dBA considerado como zonas críticas.

Adicionalmente que los puntos donde se realizaron las mediciones en su mayoría fueron zonas comerciales por lo observado en el momento de la medición, ya que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo no cuenta con plano de zonificación. Otros de los aspectos importantes a comentar es que en los puntos de medición, se pudo observar que la fuente principal de ruido es el tránsito vehicular, que incluye autos y mototaxis.

Gráfico N° 02

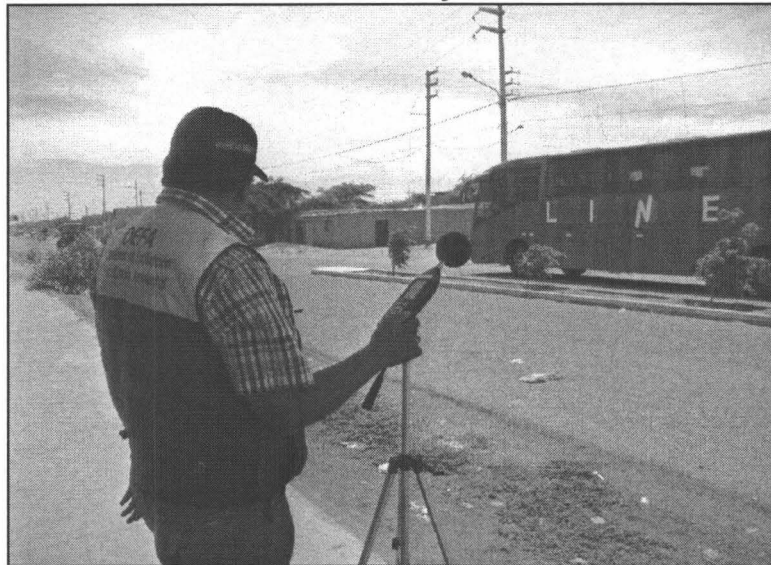


Fotografía N° 02 - Puerta del Colegio Nacional María Goretti – Medición de Ruido Pacasmayo



A  
B



**Fotografía N° 03 - Ovalo San Martín – Medición de Ruido Pacasmayo****Fotografía N° 04 Av. Gonzales Ugaz con Av. Evitamiento – Medición de Ruido Pacasmayo****D. CONCLUSIONES**

- El punto más alto registrado en la evaluación de ruido ambiental se ubicó en la puerta del Colegio Nacional María Goretti y el más bajo se situó en el Hospital ESSALUD de Pacasmayo.
- Las municipalidades distritales y provinciales de acuerdo con el artículo 80 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tienen competencia de fiscalización ambiental, refrendado por el artículo 115 de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de  
Nuestra Diversidad"

- La Municipalidad Provincial de Pacasmayo debe implementar la ordenanza de ruidos molestos.

#### E. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe a la Gerencia de Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Atentamente,

Jorge Iván García Riega  
Dirección de Evaluación

**PROVEÍDO N° 116 - 2012/OEFA-DE**  
San Isidro, 23 JUL. 2012

Visto el Informe que antecede y con la opinión favorable de la Subdirección de Calidad Ambiental, elévese a la Dirección de Evaluación para los fines consiguientes.

Atentamente,

Tec. Danny Aguirre Bellido  
Coordinador de Calidad del Aire

